



Este despacho de oficio quito mfe.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SIESENTA Y SEIS.

los 1766 m. y 22 mas. por el importe de las 35 fan.
3. Zelen. de sal de herma en los dos años de esta lu-
enta, sin q. ha dado de sobrantes 200 fan.; 150 q.
se han repartido por el mismo y por 20. duenas et no-
de en este presente año a 1806; y 50 para los al-
folies sin darse quales son las partidas fallidas
por q. no las ha acreditado y esta reparte se justifi-
ca con el Testimonio bajo el n.º 8.º. Yaqui Observe
la Villa, q. no se pueda percibir por q. sea este
sobrante, pues si ha dado a los Vecinos la reparte-
da, no puede sobrar, y mas quando el dia ha y la
misma a 35 fan. y 3 Zelen. Y si no la ha dado a los
Vecinos debera darla, mediante a que no ha ac-
reditado las Partidas fallidas, como tampoco las q.
pone en las 28. contribuciones importan-
tes 2892 m. en los dos años segun su confesi-
on a. 16 de Junio, lo q. se nota por sien las
cuentas q. ha presentado en su cuenta ha pu-
esto por fallidas mas cantidades q. esta, si-
endo cierto tambien, q. en el dia esta entregan-
do por Papoletas al Gobernador alguna sal-
da q. fuso sobrante, y consta al Testimonio
n.º 8.º.

vas a el año 1806, se larga Moneda
al Atoda la repartida a el mismo pro-
cio de 50 m. 2 mas. fanega; cuyo
sal dice se condujo a Caraway en
forma: 1000 fan. a la Salina de
las parra a precio a quatro m. de
una en su Port; y 800 faneg. de
de Sangonera a 10 m. sobre q. di-
el Ayuntamiento con respeto a las libran-
zas del adm. gral. quanto le con-
esta parte.

So

Tambien se ha notado en la misma cuenta 1766 m. y 22 mas. por el importe de 35 fan. de sal, q. dia hubo de mermas na-
rales en los dos años en la cuenta, y
bu cuyo particular dira el Ayunta-
mi. lo q. le conste, teniendo a la
la la t. d. m. q. gobiernan, y

11.º

Al once ratifica sobre la Verpuesta